

PROYECTO EDUCATIVO



CENTRO	C.E.I.P. MONTELIRIO
CÓDIGO	41023314
LOCALIDAD	CASTILLEJA DE GUZMÁN
PROYECTO EDUCATIVO	PLAN DE CONVIVENCIA
CURSO	2025/2026

ÍNDICE

Páginas

1. Justificación y análisis del contexto	p. 4
2. Diagnóstico de la convivencia en el centro	p. 6
3. Objetivos	p. 8
3.1. Objetivos generales	p. 8
3.2. Objetivos para el profesorado	p. 9
3.3. Objetivos para el alumnado	p. 10
3.4. Objetivos para las familias	p. 11
3.5. Objetivos para toda la comunidad educativa	p. 11
4. Normas de convivencia	p. 12
4.1. Normas generales de centro	p. 12
4.1.1. Normas básicas de funcionamiento	p. 12
a) Organización de entradas y salidas	p. 12
b) Asistencia y puntualidad	p. 13
c) Respeto y cuidado de materiales e instalaciones	p. 14
d) Alimentación y hábitos saludables	p. 14
e) Comunicaciones con las familias	p. 15
4.1.2. Normas del Plan de Apertura (aula matinal, comedor, extraescolares).....	p. 16
4.1.3. Normas para actividades fuera del aula y del centro	p. 17
4.1.4. Normas generales del alumnado	p. 18
4.2. Derechos y deberes del alumnado	p. 20
4.3. Profesorado: funciones, deberes y derechos	p. 22
4.4. Familias: derechos, deberes y colaboración	p. 25
4.5. PAS y AEC: derechos, obligaciones y protección	p. 27
5. Conductas contrarias, correcciones y procedimientos	p. 28
5.1. Conductas contrarias a las normas	p. 30
5.2. Correcciones a conductas contrarias	p. 31
5.3. Conductas gravemente perjudiciales	p. 32

5.4. Medidas disciplinarias ante conductas graves	p. 33
5.5. Procedimiento para la imposición de medidas	p. 34
6. Comisión de Convivencia	p. 37
7. Coordinación de Convivencia	p. 40
8. Líneas de actuación y medidas preventivas	p. 41
9. Participación de la comunidad educativa	p. 44
10. Compromisos educativos y de convivencia	p.48
11. Protocolos	p. 50
12. Evaluación, seguimiento y revisión del Plan	p. 50
13. Bibliografía y referencias normativas	p. 52
14. Anexos	p. 54
Anexo I. Modelo de parte de conducta o incidencia	p. 55
Anexo II. Registro de incidencias de convivencia (Centro)	p. 56
Anexo III. Registro de incidencias. Cuaderno de clase-grupo	p. 57

1. Introducción

El Proyecto Educativo del CEIP Montelirio define las señas de identidad del centro y la educación que se propone desarrollar en sus condiciones reales de funcionamiento. Recoge los valores, objetivos y prioridades de actuación, así como los aspectos curriculares y no curriculares que hacen del centro un agente dinamizador de su entorno y un espacio de aprendizaje, participación y convivencia.

El CEIP Montelirio se ubica en Castilleja de Guzmán (Sevilla), municipio situado en la cornisa del Aljarafe, a una altitud aproximada de 313 metros. Limita al noroeste con Valencina de la Concepción y al sureste con Camas. El municipio presenta dos zonas claramente diferenciadas: el casco antiguo, que concentra la zona principal, y el Señorío de Guzmán, área residencial de viviendas adosadas donde se sitúa el centro.

El **entorno sociocultural es favorable**. La mayoría de las familias muestran un alto nivel de implicación y elevadas expectativas respecto a la formación integral de sus hijos e hijas.

La convivencia es la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Una buena convivencia exige el desarrollo de valores como el respeto mutuo, la aceptación de la diversidad, el cumplimiento de normas comunes y la resolución pacífica de los conflictos.

El enfoque de la convivencia en el CEIP Montelirio se basa en una visión **constructiva y positiva**, orientada al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos mediante la participación, la comunicación y la prevención.

El centro se concibe simultáneamente como un espacio de convivencia y de aprendizaje de la convivencia. Fomenta una cultura de paz en la que participen todos sus miembros y en la que predominen los valores democráticos, solidarios, tolerantes, respetuosos e inclusivos. Desde la perspectiva educativa, se orienta al desarrollo

integral del alumnado, con el objetivo de formar ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables, capaces de comprender el mundo y contribuir activamente a una sociedad democrática y plural.

Los **objetivos** que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas y de la competencia de sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.
- Realizar compromisos de convivencia atendiendo a la legislación vigente (Anexo V, compromisos de convivencia).

2. Diagnóstico de la convivencia en el centro

Realizar un **diagnóstico** preciso de las características del centro, su entorno y la situación real de la convivencia permite adoptar líneas de intervención adecuadas para mejorar la vida escolar. Este análisis, elaborado con la participación de toda la comunidad educativa, tiene como finalidad identificar los puntos fuertes y débiles de la convivencia, orientar las decisiones del Plan y establecer estrategias para su seguimiento y evaluación.

El diagnóstico de la convivencia constituye el **punto de partida** del Plan y se elabora a partir de la observación directa, las aportaciones del profesorado y del alumnado, la información de los equipos docentes, el análisis de los partes de convivencia y las conclusiones de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. Para ello se han utilizado diversos instrumentos: observación directa, plataforma Séneca, actas de ETCP y Claustros, equipos de ciclo, Consejo Escolar, análisis de sociogramas, talleres, dinámicas, y trabajos realizados por el alumnado.

El CEIP Montelirio presenta un clima escolar **positivo y estable**, caracterizado por un ambiente de respeto, cooperación y buenas relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa. Las relaciones entre el profesorado y el alumnado se basan en la cercanía y la confianza, lo que favorece la resolución dialogada de los conflictos. No obstante, el diagnóstico revela algunos **aspectos susceptibles de mejora** en las relaciones **profesorado–alumnado**, donde los conflictos más habituales se asocian a la falta de hábitos y valores, así como al desconocimiento de normas elementales de convivencia. A pesar de ello, se observa una evolución favorable en la autonomía y la responsabilidad del alumnado.

En cuanto a las relaciones **entre el alumnado**, los conflictos más frecuentes están relacionados con la falta de escucha entre compañeros y compañeras, las faltas de respeto verbales o gestuales, la escasa tolerancia ante las diferencias y la ridiculización o los comentarios despectivos hacia iguales, tanto en el plano académico como

personal. Estos comportamientos, aunque puntuales, evidencian la necesidad de reforzar la educación en valores, la empatía y las habilidades sociales.

Las relaciones entre los **profesionales del centro** se caracterizan por la cordialidad, la colaboración y el trabajo en equipo, siendo este uno de los principales pilares del funcionamiento del colegio. Existe un clima de respeto, apoyo mutuo y cohesión docente que se traduce en estabilidad organizativa y eficacia en la gestión educativa.

Entre las causas más **comunes** de los conflictos detectados se encuentran el seguimiento de modelos inadecuados fuera del ámbito escolar, la escasa atención o acompañamiento familiar en determinados casos y la influencia de factores sociales y tecnológicos, especialmente el uso inadecuado de las redes sociales y la falta de autocontrol.

Las observaciones recogidas en los registros de comportamiento de las aulas, el análisis del mismo y del comportamiento del alumnado y los resultados de las sesiones de evaluación, refleja que, aunque el rendimiento académico general es satisfactorio, aún existen **áreas de mejora** en el desarrollo de las habilidades sociales, la gestión emocional y los valores cívicos, aspectos fundamentales para lograr una formación integral.

El **profesorado** mantiene una actitud activa y preventiva ante posibles situaciones de conflicto, priorizando la mediación, la reflexión y la educación emocional como vías de intervención. Por su parte, las familias participan de manera regular en la vida del centro y muestran una alta implicación en la educación de sus hijos e hijas, lo que contribuye a consolidar un entorno escolar seguro, inclusivo y colaborativo.

En los recreos, el proyecto “**Recreos Inclusivos**” ha supuesto un avance notable en la mejora de la convivencia, fomentando la inclusión, la empatía y el respeto, reduciendo significativamente los conflictos y promoviendo la responsabilidad del alumnado mayor, que actúa como mediador y dinamizador de actividades cooperativas. Este

proyecto ha reforzado además la igualdad, la participación y el sentido de pertenencia al centro.

En conjunto, el diagnóstico refleja un **clima escolar favorable**, sustentado en el compromiso del profesorado, la implicación de las familias y la participación activa del alumnado. No obstante, se evidencia la necesidad de seguir fortaleciendo la educación emocional, la convivencia positiva y la prevención de conflictos desde una perspectiva educativa y formativa que favorezca el crecimiento personal y social de todo el alumnado.

3. Objetivos.

El Plan de Convivencia del CEIP Montelirio tiene como finalidad promover un clima escolar positivo, inclusivo y seguro, basado en la cultura de paz, la igualdad y la participación activa de toda la comunidad educativa. El Plan se concibe como un instrumento pedagógico y de gestión que orienta la prevención, detección y resolución de conflictos, así como la formación en valores democráticos, sociales y cívicos.

3.1. Objetivos generales

- Fomentar la convivencia positiva y la cultura de paz en todos los ámbitos del centro, promoviendo el respeto, la cooperación, la tolerancia y la igualdad entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Prevenir, detectar y resolver los conflictos mediante estrategias educativas, restaurativas y de mediación, evitando respuestas exclusivamente sancionadoras.
- Promover la inclusión y la igualdad de oportunidades, garantizando la participación plena del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, especialmente del alumnado del Aula Específica TEA.
- Impulsar la educación en valores democráticos y en derechos humanos, favoreciendo la adquisición de competencias sociales y emocionales.
- Fomentar la participación activa del alumnado en la vida del centro, desarrollando su sentido de la responsabilidad, la solidaridad y la autonomía.

- Favorecer la implicación de las familias en el desarrollo de la convivencia y la resolución de conflictos, mediante el diálogo, los compromisos educativos y de convivencia, y la cooperación con el profesorado.
- Garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, etnia, religión o condición social.
- Promover entornos escolares seguros y saludables, tanto físicos como emocionales, mediante la educación para la salud, el bienestar emocional y la prevención de la violencia escolar.
- Formar al profesorado y al alumnado en convivencia, mediación y gestión emocional, dotándolos de recursos y estrategias para afrontar los conflictos de manera constructiva.
- Coordinar el Plan de Convivencia con otros planes y programas del centro, especialmente con el Plan de Igualdad, el Plan de Coeducación, el Programa Escuela: Espacio de Paz, el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación y Atención a la Diversidad.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una convivencia adecuada y los procedimientos para mejorarla.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, la violencia de género y las actitudes y comportamientos xenófobos o racistas.
- Proporcionar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y la promoción de la cultura de paz.
- Fomentar el respeto a las normas y la aceptación de las diferencias, avanzando en la educación para la igualdad y la convivencia democrática.

Dependiendo del sector de la comunidad educativa nos plantearemos distintos objetivos.

3.2. Objetivos para el profesorado

- Conocer y aplicar los fundamentos teóricos y prácticos de la convivencia entre iguales, la educación intercultural y la igualdad de género, utilizando un lenguaje común.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que contribuyan a prevenir los conflictos en el centro.
- Dotar al profesorado de herramientas eficaces para la detección, abordaje y resolución de conflictos de convivencia.
- Clarificar las vías de actuación ante posibles situaciones de desprotección o riesgo detectadas en el contexto escolar.
- Aplicar estrategias educativas coherentes y coordinadas en materia de convivencia.
- Incorporar la educación emocional y la mediación escolar a la práctica docente diaria.
- Desarrollar medidas de prevención y actuación ante conductas contrarias y graves conforme al Decreto 328/2010 y su actualización.
- Participar en procesos de formación permanente en convivencia, igualdad y coeducación.
- Implicarse en la elaboración, adaptación y aplicación del Protocolo de Convivencia del centro.

3.3. Objetivos para el alumnado

- Desarrollar actitudes de respeto, empatía, cooperación y ayuda mutua.
- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros.
- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado.
- Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal. Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Adquirir estrategias de autorregulación emocional y habilidades sociales.
- Participar en proyectos de mediación y convivencia entre iguales.
- Fomentar la corresponsabilidad en el cuidado de los espacios comunes y materiales del centro.

- Conocer y respetar las normas de convivencia del centro.
- Integrar plenamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en todas las actividades escolares y de convivencia.
- Promover la implicación de los alumnos en la definición de un Protocolo de Convivencia en su propio centro, partiendo de un modelo global elaborado.
- Conocer los recursos y servicios de ayuda existentes en el entorno educativo y social.

3.4. Objetivos para las familias

- Sensibilizar a las familias sobre la importancia de la prevención de conductas violentas y la promoción de valores positivos en sus hijos e hijas.
- Dotarlas de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en posibles conflictos escolares y pautas de actuación adecuadas.
- Facilitar información sobre las implicaciones psicosociales de cada etapa educativa y la importancia del estilo de interacción familiar.
- Favorecer una comunicación fluida y respetuosa con el centro y el profesorado.
- Participar activamente en los Compromisos de Convivencia y Compromisos Educativos, conforme a la normativa vigente.
- Colaborar en actividades formativas sobre convivencia familiar, educación emocional y uso responsable de las tecnologías.
- Promover la implicación de las familias en la definición de un Protocolo de Convivencia en el centro, partiendo de un modelo global elaborado.

3.5. Objetivos para toda la comunidad educativa.

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de tensiones y discrepancias, promoviendo la resolución no violenta de los conflictos.
- Mejorar el clima de convivencia en beneficio de una educación de calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa en valores, convivencia, igualdad y resolución pacífica de conflictos.

- Promover actividades conjuntas con entidades del entorno que fomenten la convivencia y la cultura de paz.
- Difundir los valores de convivencia positiva en todos los ámbitos del entorno educativo y social.

4. Normas de convivencia

Las normas del CEIP Montelirio tienen como finalidad garantizar un clima de respeto, cooperación y seguridad en todos los espacios del centro, facilitando la convivencia y la educación en valores. Han sido aprobadas por el Consejo Escolar, forman parte del Plan de Convivencia y se recogerán en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).

4.1. Generales de centro.

4.1.1 Normas básicas de funcionamiento

a) Organización de entradas y salidas

- La entrada del alumnado de **Primaria** se organiza de la siguiente manera: a las 8:58 h se abre la cancela del aparcamiento (entrada nº 3), por donde accede el alumnado de 1º a 6º de Primaria. El alumnado formará fila en el lugar señalado con números, correspondiendo el número 1 al grupo de 6ºB. **Los familiares o acompañantes no podrán acceder al recinto escolar.**
- A continuación, se abre la puerta de entrada nº 2, utilizada por el alumnado de Infantil y del Aula TEA, acompañado de sus familias.
- El alumnado del **Aula TEA**, junto a su acompañante, accederán al centro por la puerta principal y se dirigirá al hall, donde será recibido por su maestra de referencia y por una de las PTIS, quienes lo acompañarán en la entrada a su aula.
- El alumnado de **Infantil** accederá al centro junto a las por la entrada número 2 y será acompañado hasta la puerta de Infantil. Este procedimiento se seguirá

tanto en las entradas como en las salidas, que se organizarán en el hall en las zonas asignadas a cada grupo.

- Las puertas 2 y 3 se cerrarán a las 9:05 h. A partir de las 9:10 h se cerrará también la puerta principal (entrada nº 1). En caso de **entrada con retraso**, el alumnado **accederá acompañado** de su familiar y **registrará** su entrada en conserjería. El retraso se anotará en el libro de registro y el tutor/a lo consignará en Séneca como retraso diario. El alumnado con retraso podrá incorporarse a las aulas de Primaria hasta las 9:10 h. A partir de esa hora, deberá **permanecer en conserjería** hasta las 10:00 h, coincidiendo con el cambio de clase. El alumnado que llegue al centro a partir de las 10:00 h solo podrá incorporarse en los cambios de clase (11:00, 12:00, 12:30, 13:00h, 13:30) y recreo.
- En días de **lluvia**, en la entrada, el alumnado de Primaria podrá acceder acompañado hasta el porche y, desde allí, subirá al aula acompañado de su tutor/a. En la salida, el alumnado de Primaria será recogido por las familias en el porche, mientras que el alumnado de Infantil y del Aula TEA será recogido en sus puntos habituales de referencia. En los días de lluvia, se permitirá a las familias que tengan hijos/as tanto en Infantil como en Primaria circular por el interior del centro, con el fin de facilitar la recogida y traslado del alumnado.
- La salida se organiza a las 13:55 h para Infantil y a las 14:00 h para Primaria. El alumnado de comedor se dirige directamente a este servicio acompañado por las monitoras. Ningún alumno/a de Primaria podrá salir antes de las 14:00 h.
- A partir de la hora de salida (14:00 h), **el alumnado no podrá acceder a la zona de aulas** para recoger material ni ningún objeto que haya olvidado.
- Las **personas autorizadas** para recoger al alumnado serán exclusivamente aquellas que consten en el apartado de autorizaciones **en Pasen**. No se admitirán autorizaciones realizadas por otros medios.
- Si por cualquier motivo un alumno o alumna debe **salir del centro** durante el horario lectivo, deberá ser recogido por su padre, madre, tutor/a legal o persona mayor debidamente **autorizada** en Pasen, quedando **registrada** la salida en el libro correspondiente situado en conserjería.

b) Asistencia y puntualidad

- Para el buen funcionamiento de las clases, la puntualidad es muy importante. En este sentido, tenemos que ser rigurosos en el control de la hora de entrada de los niños/as.
- Se considerará **retraso** a partir de las **9:10 h.** Todos los retrasos se registrarán en el libro de entradas y salidas situado en conserjería y la familia deberá enviar el justificante del retraso al tutor o tutora a través de PASEN.
- El alumnado de Primaria que llegue tarde, **a partir de las 9:10h,** esperará al cambio de clase para incorporarse (10:00, 11:00, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30).
- La asistencia a clase es un derecho, pero también es un deber y por tanto se exigirá el cumplimiento de éste. En consecuencia, se considerará **falta grave** la no asistencia cuando ésta no esté justificada. Si el alumno/a reincide significativamente en la falta a clase, se pondrá en manos de la Comisión local de absentismo para que adopte las medidas oportunas.
- Las ausencias deberán justificarse mediante PASEN al tutor o tutora, adjuntando la **documentación** correspondiente. En **ausencia** de dicha justificación, las faltas serán consideradas **injustificadas**.
- No se admitirán como causa justificada de ausencia los **viajes** familiares y/o grupales realizados en periodo lectivo, que tendrán la consideración de **faltas injustificadas**.
- En casos de absentismo reiterado, se aplicará el **Protocolo de Absentismo Escolar**, dando traslado a la Comisión Local de Absentismo.

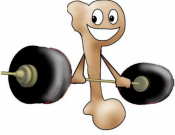
c) Respeto y cuidado de los materiales e instalaciones

- Todo el alumnado debe cuidar las instalaciones, el mobiliario, el material común y el propio.
- No se permitirá arrastrar mochilas por las escaleras, ya que deterioran el pavimento y pueden provocar accidentes.
- La conservación del edificio y la limpieza de los espacios comunes son una responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa.
- Está terminantemente prohibido fumar en cualquier dependencia del centro.

d) Alimentación y hábitos saludables

- Se recomienda que, en el recreo, el alumnado traiga alimentos sencillos y saludables, tales como bocadillos, yogures, lácteos, batidos y frutas.

DESAYUNO RECOMENDADO PARA LOS RECREOS

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				
¡Consigue unos huesos duros!	¡Haz que tus músculos sean más fuertes!	¡Con estas vitaminas estarás más sano!	¡Energía para el fin de semana!	
CALCIO	PROTEÍNAS E HIDRATOS DE CARBONO	VITAMINAS FIBRAS	PROTEÍNAS E HIDRATOS DE CARBONO	
Lácteos Yogur líquido Batidos	Bocadillo	Fruta	Bocadillo	A elegir entre las opciones anteriores

- El centro promoverá hábitos de alimentación equilibrada mediante orientaciones a las familias y campañas del Programa Creciendo en Salud, a través del fructometro de aula, camina solidaria, entre otros.

e) Comunicaciones con las familias

- Para poder respetar al máximo el ritmo de trabajo de los alumnos/as y de las actividades docentes, queda **limitada** la presencia de las familias en zonas y dependencias utilizadas por los niños/as en horario lectivo.
- Si por cualquier motivo es necesario **contactar** con el tutor o tutora legal, madre o padre; o con algún alumno o alumna, será la **conserje**, y en su caso **el tutor o tutora** los encargados de llamar. Si esto no fuera posible, será gestionado por la monitora o algún miembro del Equipo Directivo.
- Los familiares deberán **respetar el horario de tutoría** (lunes de 16:00 a 17:00 h), evitando detener o retener al profesorado mientras atiende al alumnado, especialmente en las entradas y salidas.

- Cualquier **comunicación** con el centro o con el profesorado se realizará siempre a través de los cauces **oficiales establecidos: en reuniones formales y comunicaciones a través de Pasen.**

4. 1.2. Normas del Plan de Apertura de Centros

Como norma general se procurará que en estos servicios funcionen las mismas normas de cuidado de los espacios, comportamiento con los usuarios de los servicios y con el personal encargado de los mismos que se tienen en el centro, durante el periodo lectivo. Así mismo se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en relación al Plan de Apertura de Centros DECRETO 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

a) Aula Matinal

- El alumnado asistirá al aula matinal en el tramo horario de 7:30 a 9:00 horas, acompañado por un adulto, que lo dejará bajo la responsabilidad del monitor o monitora.
- El alumnado podrá acceder al centro **hasta las 8:45 h**, evitando interferencias con la entrada del profesorado y con la incorporación general del resto del alumnado a las 9:00h.
- Se deberán respetar y cuidar los materiales y el mobiliario del SUM y otras dependencias.
- Cualquier norma complementaria podrá ser acordada por la Comisión de Convivencia.

b) Comedor Escolar

- El servicio se desarrolla entre las 14:00 y las 16:00 horas.
- Ningún alumno o alumna podrá abandonar el centro antes de ese horario sin autorización familiar.
- En el caso de que el alumno o alumna de comedor vaya a ser **recogido a las 14:00h**, la familia accederá al centro únicamente por la **puerta principal**, avisará a **la conserje** o a la monitora, y será el personal del centro quien se **desplace al comedor** para acompañar al alumno o alumna hasta la salida. **En**

ningún caso la familia podrá acceder al centro por otras entradas ni al recinto del comedor.

- Las familias podrán recoger al alumnado únicamente cuando haya salido del recinto de comedor; el acceso de familias a dicha zona está prohibido. Deberán esperar en el **porche acristalado** de la entrada hasta que el alumno o la alumna sea avisado/a y acuda al hall para su recogida.
- Las personas autorizadas para recoger al alumnado serán **exclusivamente** aquellas que consten en el apartado de autorizaciones del módulo **Pasen/ Séneca**. No se admitirán autorizaciones realizadas por otros medios.
- El alumnado respetará las normas de higiene y comportamiento.
- Cualquier norma adicional será consensuada por la Comisión de Convivencia.

c) Actividades Extraescolares

- El horario habitual será de 16:00 a 18:00 horas .
- Ningún alumno o alumna podrá abandonar el centro sin autorización familiar.
- Las personas **autorizadas** para recoger al alumnado serán exclusivamente aquellas que consten en el apartado de autorizaciones del módulo **Pasen/ Séneca**. No se admitirán autorizaciones realizadas por otros medios.
- El alumnado deberá cuidar las aulas y materiales utilizados, dejándolos en las mismas condiciones en que los encontró.

El material utilizado en cada servicio (aula matinal, comedor y actividades extraescolares) será proporcionado por dicho servicio. No se podrá hacer uso del material general del centro para estas actividades.

4.1.3. Normas para actividades fuera del aula y del centro

- Los alumnos y alumnas que no asistan a la actividad deberán acudir al centro, donde serán atendidos por el profesorado correspondiente.
- Ningún alumno o alumna dejará de participar por razones económicas; el centro garantizará la inclusión de todos.

- En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, el tutor o tutora informará a la Jefatura de Estudios para prever las medidas de apoyo necesarias.

Normas de comportamiento durante las salidas:

- Mantener una actitud respetuosa con las personas, lugares e instalaciones visitadas.
- Permanecer en grupo durante la actividad, salvo permiso del profesorado.
- Cumplir los horarios establecidos.
- Respetar las normas de seguridad durante los desplazamientos, especialmente en los trayectos en autobús u otros medios de transporte.

4.1.4. Normas generales del alumnado a todos los miembros de la comunidad educativa

- Respeto al profesorado y a las personas adultas
- Escuchar con atención cuando se dirijan al grupo.
- Pedir turno de palabra para intervenir.
- Solicitar permiso para entrar o salir del aula.
- Valorar la diversidad como un aspecto positivo.
- Usar un lenguaje respetuoso y adecuado.
- Corregir errores sin culpabilizar ni humillar.
- Reforzar positivamente las conductas adecuadas tras cada corrección
- Motivar para una realización positiva de las tareas.
- Cuidado de espacios y materiales Mantener limpieza y orden.
- Reciclar siempre que sea posible y evitar consumos innecesarios.
- Respetar y cuidar plantas y animales.
- Respeto entre iguales:
 - Tratar correctamente a todos/as los compañeros/as
 - No causar daño; expresar desacuerdos con palabras adecuadas.

- Esperar el turno sin empujar ni imponerse por la fuerza (en fila, en el juego, al solicitar objetos, etc.).
- Intentar siempre colaborar, ayudar, ceder...
- Priorizar el bienestar del compañero o compañera frente a “ganar”.
- No hacer a los demás lo que no nos gustaría recibir.
- Reconocer que todas las personas merecen buen trato, con independencia de sus diferencias
- Actitud ante el trabajo:
 - Puntualidad y cumplimiento de horarios.
 - Realizar las tareas en los tiempos marcados.
 - Traer el material necesario y mantenerlo en buen estado.
 - Buscar soluciones ante las dificultades.
 - Evitar ruidos, gritos o deambular durante el trabajo en clase.
- Comportamiento en pasillos:
 - Caminar en silencio, en orden, sin empujar ni adelantar bruscamente.
 - Respetar las zonas de accesos establecidas.
- Comportamiento en el patio:
 - Mantener el espacio limpio y cuidado.
 - Respetar las zonas de juegos establecidas
 - No subir a las aulas

Cada curso se elaborará y revisará, en el plan de acogida de septiembre, un documento de Derechos y Deberes del Alumnado; a partir de él cada aula consensuará sus normas y acciones correctoras asociadas, ajustadas a la edad y orientadas a la responsabilidad y reparación del daño.

En caso de incumplimientos reiterados, el tutor/a, junto con el equipo docente, diseñará un plan de actuación individualizado, haciendo partícipe a la familia, quien en su caso puede firmar un Compromiso de Convivencia.

DERECHO A:

- Ser escuchado/a y tratado/a con respeto; no sufrir discriminación ni humillaciones.
- Aprender en un ambiente tranquilo y seguro.
- Pedir ayuda cuando sea necesario.
- Que se respeten pertenencias y espacios.
- Usar materiales e instalaciones del centro.
- Ser informado/a de la propia evolución y evaluado/a con criterios adecuados.
- Ir al servicio con permiso y estar acompañado/a cuando proceda.
- Participar en actividades del centro
- Que se avise a nuestra familia si nos encontramos mal
- Permanecer atendidos y acompañados/as por el profesorado y nunca solos en la clase o pasillos

DEBER DE:

- Respetar a todas las personas
- Resolver conflictos dialogando.
- Reparar, en lo posible, el daño causado.
- Puntualidad, aseo y correcta presentación.
- Escuchar y seguir las indicaciones del profesorado.
- Finalizar tareas en los tiempos previstos y cuidar la presentación.
- Trabajar en silencio cuando la actividad así lo requiera.
- Estudiar, preparar y cuidar el material.
- Mantener orden y limpieza en el aula, recogiendo las cosas que se se caen.
- Evitar conductas peligrosas o inadecuadas.
- Reservar las comidas para el recreo, a menos que el profesor nos de permiso.
- Evitar traer chuches y alimentos poco saludables.
- No traer objetos ni juguetes que distraigan o molesten.

EN LOS PASILLOS:

DERECHO A:

- Sentirse seguro/a y tranquilo/a.
- Exponer trabajos y usar pasillos con fines educativos.
- Disfrutar de decoración/plantas.
- Transitar sin obstáculos.
- Usar servicios correctamente, sin esperas indebidas
- No quedar sin supervisión.

DEBER DE:

- Desplazarse sin correr ni gritar; mantener limpieza.
- Cuidar a los más pequeños/as.
- Respetar decoración, mobiliario, pasamanos, elevador y puertas.
- Usar bien los servicios (cisterna y grifos cerrados).

EN EL PATIO

DERECHO A:

- Jugar, relacionarse y desayunar con respeto; no ser discriminado/a.
- Resolver conflictos mediante el diálogo.
- Ser auxiliado/a en caso de accidente.
- Usar materiales comunes de forma organizada; disfrutar de espacios tranquilos.

DEBER DE:

- Relacionarse sin violencia y con lenguaje no ofensivo.
- Cuidar mobiliario y limpieza.
- Usar la pelota sin riesgo.
- Reparar el daño causado cuando sea posible.
- Respetar turnos y zonas de pista.
- Usar el agua sin malgasto.
- Recoger prendas olvidadas.
- Formar filas ordenadas.
- Acudir rápidamente a la fila cuando suene la señal acústica que indica el fin del recreo.

4.3. Funciones, deberes y derechos del profesorado, recogido en el Decreto 328/2010. Título II, Capítulo Único.

Artículo 7. Funciones y deberes del profesorado.

1. Las funciones y deberes de los maestros y maestras son, entre otros, las siguientes:
- a) La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
 - b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
 - c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
 - d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
 - e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
 - f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
 - g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
 - h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
 - i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
 - j) La participación en la actividad general del centro.
 - k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 - l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
 - m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

2. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

Artículo 8. Derechos del profesorado.

1. El profesorado de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

2. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.

b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.

c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.

d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.

e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.

f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.

g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.

- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

Artículo 9. Protección de los derechos del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.
2. La Administración educativa otorgará al profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.
3. Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.
4. La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los centros a los que se refiere

el presente Reglamento, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

5. La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en los centros a los que se refiere el presente Reglamento, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La asistencia jurídica se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.
- b) La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

4.4. Derechos, deberes y colaboración de las familias, recogido en el Decreto 328/2010. Título III, Capítulo Único.

Artículo 10. Derechos de las familias.

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.

- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Deberes: Artículo 11. Colaboración de las familias.

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.
2. Esta colaboración de las familias se concreta en:
 - a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
 - b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
 - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
 - d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
 - e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

Artículo 12. Asociaciones de madres y padres del alumnado.

1. Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en los centros a los que se refiere el presente Reglamento podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.

2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.

b) Colaborar en las actividades educativas del centro.

c) Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del centro.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

5. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

4.5. Derechos, obligaciones y protección de derechos del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria. Decreto 328/10.

Artículo 13. Derechos y obligaciones.

1. El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.

2. Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.
3. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos de formación dirigidos al personal de referencia en los que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo y a la participación de este sector en el mismo.

Artículo 14. Protección de derechos.

1. Se promoverán acciones que favorezcan la justa valoración social del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
2. Asimismo, se proporcionará a este personal asistencia jurídica y psicológica gratuita por hechos que se deriven de su ejercicio profesional en los términos recogidos en el artículo 9.5.

5. Conductas contrarias, correcciones y procedimientos.

Las **correcciones o medidas disciplinarias** que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán siempre un **carácter educativo y recuperador**, deberán adecuarse a las necesidades especiales del alumnado, garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia **se tendrá en cuenta** lo que sigue:

- El alumno/a no podrá ser privado de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la dignidad personal del alumnado.
- Estas correcciones serán proporcionales a la conducta del alumnado y deberá

contribuir a la mejora de su proceso educativo.

- Igualmente se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumnado, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres, madres o representantes legales la adopción de las medidas necesarias.
- La privación del recreo debe ser una medida que se tome de forma excepcional, y con la intención de disponer de un espacio de tiempo para hablar a solas con el alumno/a que lo necesite dada la importancia que tiene este tiempo de esparcimiento para favorecer la concentración, la relajación y por tanto la predisposición y capacidad de aprendizaje. Será por lo tanto siempre ésta una medida educativa y no punitiva para el alumnado.
- Se evitarán los castigos colectivos.
- Circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:
 - El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido
 - La falta de intencionalidad
 - La petición de excusas
- Circunstancias que **agravan** la responsabilidad:
 - La premeditación
 - Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro/a
 - Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros/as de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro
 - Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa
 - La difusión por internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

- La reiteración

De acuerdo al Decreto 327/2010 (art.34 y 35) y al Decreto 328/2010 (art.33 y 34), el Catálogo de Conductas Contrarias y Graves (2024-2025), las conductas del alumnado y correcciones se clasifican en:

5.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia

1. **Son conductas contrarias** a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran **faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad** de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 22.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su

comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

5.2. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 23, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

5.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
 - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

5.4. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) podrán ser realizadas en el aula de convivencia, cuando se disponga de ella.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

5.5.Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

La respuesta educativa ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia se basa en los siguientes **principios**:

1. Carácter educativo, no sancionador. Toda medida aplicada debe tener una finalidad formativa y de mejora del comportamiento.
2. Proporcionalidad y equidad. La intervención se ajustará a la gravedad de la conducta y a las circunstancias personales del alumnado.
3. Prevención y restauración. Se priorizarán las medidas preventivas y restaurativas frente a las punitivas.
4. Participación y diálogo. Se fomentará la comunicación entre las partes implicadas, promoviendo la reflexión y la reparación del daño causado.
5. Garantía de los derechos del alumnado. Toda actuación respetará el derecho a ser escuchado y a recibir una respuesta educativa adaptada a sus necesidades.
6. Implicación de las familias. Las familias serán informadas de forma inmediata de los hechos y de las medidas adoptadas, pudiendo participar en la aplicación de compromisos de convivencia.

Ante una conducta contraria a la convivencia, el **profesorado actuará** conforme al siguiente protocolo:

1. Intervención inmediata del profesorado o tutor/a. Se interrumpe la conducta y se inicia el diálogo con el alumnado implicado para analizar lo sucedido.
2. Registro del incidente. El profesorado cumplimenta el registro de conductas del grupo y parte de convivencia; y lo comunica a la Coordinación de Convivencia y al Equipo Directivo.
3. Aplicación de medidas educativas o correctoras.
4. Información a la familia. El tutor o tutora contactará con la familia para comunicar los hechos e informar de las medidas.

5. Seguimiento del caso. El profesorado tutor y la Coordinación de Convivencia supervisarán la evolución del alumno o alumna y registrarán los resultados en el expediente de convivencia.

Cuando se produzcan **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 39 del Decreto 328/2010, con las siguientes fases:

1. Comunicación inmediata al Equipo Directivo. El profesorado que detecte la situación lo notificará por escrito a la Dirección y a la Coordinadora de Convivencia.
2. Apertura del procedimiento disciplinario. La Dirección valorará los hechos, oirá al alumnado implicado y a sus familias, y podrá acordar medidas cautelares si fuera necesario.
3. Audiencia a las partes. El alumnado y sus representantes legales serán informados de los hechos y de las medidas propuestas, garantizando su derecho de defensa.
4. Aplicación de medidas correctoras educativas, determinadas en apartado 5.4.
5. Notificación formal a la familia. Todas las medidas serán comunicadas por escrito a la familia, indicando los hechos, la normativa aplicable y los recursos posibles.
6. Registro y seguimiento. Las actuaciones quedarán documentadas en el Registro de Convivencia y se incluirán en el Informe Anual de la Coordinación de Convivencia.

En coherencia con la filosofía del centro, las medidas priorizadas serán siempre **educativas y restaurativas**, orientadas a la reflexión, la reparación del daño y la mejora personal.

Ejemplos de medidas restaurativas:

- Reflexión escrita o trabajo sobre las consecuencias del conflicto.
- Actividades de ayuda o colaboración en el centro.
- Participación en dinámicas de mediación o tutoría individualizada.

- Acciones de reparación simbólica o material del daño causado.
- Entrevista conjunta con las personas afectadas, acompañada por la tutoría o la coordinación de convivencia.

Cuando un alumno o alumna muestre reiteración en conductas contrarias, el centro podrá formalizar un **compromiso de convivencia** entre el equipo educativo y la familia, siguiendo el modelo oficial de la Junta de Andalucía (Anexo VI).

Este documento tiene por objeto:

- Establecer mecanismos de coordinación entre el profesorado y la familia.
- Promover la implicación activa de las familias en la mejora de la conducta.
- Concretar objetivos y medidas personalizadas de seguimiento.

El CEIP Montelirio aplica el Protocolo de Actuación ante Supuestos de Acoso Escolar y el Protocolo de Ciberacoso, conforme a las instrucciones de la Consejería de Desarrollo Educativo y FP.

Las actuaciones incluyen:

- Comunicación inmediata al Equipo Directivo y Coordinación de Convivencia.
- Recogida de información inicial y activación del protocolo.
- Implicación del EOE y, en su caso, de la Guardia Civil dentro del Plan Director, con charlas y talleres.
- Aplicación de medidas protectoras para la víctima y reeducativas para el agresor o agresores.
- Comunicación continua a las familias y coordinación con los servicios municipales o externos si fuera necesario.

El centro mantiene registros de incidencias por grupo en los que se consignan, por tramos horarios, las incidencias, el alumnado implicado y las medidas adoptadas, con la firma del docente responsable. También se dispone de Registro de Incidencias de Convivencia, en el que se recogen:

- Partes de incidencias leves y graves.
- Medidas aplicadas y resultados.
- Actas de mediación y compromisos de convivencia.

- Informes trimestrales de seguimiento.

Este registro se custodia en la Jefatura y se revisa trimestralmente en la Comisión de Convivencia.

La Coordinación de Convivencia hará un **seguimiento y evaluación** de los procedimientos, y elaborará un informe anual en el que se analicen:

- La tipología de conductas registradas.
- Las medidas educativas más eficaces.
- Las conclusiones de la Comisión de Convivencia.
- Las propuestas de mejora para el curso siguiente.

Dicho informe se incorporará a la Memoria Final del Centro y servirá como base para la evaluación y actualización del Plan de Convivencia.

6. Comisión de Convivencia

La comisión de convivencia del Consejo Escolar es un órgano que planifica, gestiona y evalúa las actuaciones para mejorar la convivencia del centro. Canaliza las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa, promueve la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, impulsa la mediación como estrategia de gestión y actúa como referente democrático de la autoridad escolar.

La Comisión de Convivencia del CEIP Montelirio **se compone** de los siguientes miembros:

- Directora
- jefa de estudios
- dos representantes del profesorado
- dos representantes de padres y madres del alumnado.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes **funciones**:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura

- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

La Comisión se reunirá según la demanda y de forma extraordinaria cuando se produzcan incidencias relevantes. De cada reunión se levantará acta formal, que será remitida al Consejo Escolar y archivada en la secretaría del centro. La Dirección informará de sus conclusiones en las sesiones del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia establecerá un **plan de actuación anual** que incluya calendario de reuniones, objetivos, medidas y procedimientos de seguimiento y evaluación, conforme a las funciones atribuidas por los Reglamentos Orgánicos de los centros.

Objetivos

- Impulsar la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- Generalizar la mediación como medida educativa en la gestión de conflictos.

- Fomentar valores de respeto a la diversidad cultural, funcional, religiosa y de género.
- Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la prevención de cualquier forma de violencia, especialmente violencia de género, xenofobia y racismo.
- Ofrecer asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Mejorar la seguridad de las personas y la convivencia en los espacios del centro.
- Potenciar programas de innovación (p. ej., pertenencia a la red Escuela: Espacio de Paz, aprendizaje-servicio).
- Fortalecer la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa y la coordinación con entidades del entorno.
- Establecer procedimientos claros de corrección y de restauración del daño, con seguimiento de su cumplimiento.

Posible plan de reuniones para el diagnóstico, seguimiento y supervisión de la convivencia en el centro:

Primer trimestre	• Diagnóstico del centro y propuesta de mejora al plan de convivencia. • Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas.
Segundo trimestre	• Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.
Tercer trimestre	• Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro. • Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan. • Participación en la elaboración de la memoria anual.

La Comisión de Convivencia **colaborará** en el diagnóstico de la situación de la convivencia del centro. A partir de dicho diagnóstico, y con el asesoramiento de la persona responsable de Orientación, de la persona designada por el Consejo Escolar para la igualdad, colaborará en la propuesta de contenidos del Plan de Convivencia.

La Comisión establecerá el **procedimiento** para conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas y realizará el seguimiento del Plan: coordinará actuaciones, valorará los avances, identificará dificultades y propondrá medidas de mejora.

Asimismo, la Comisión **colaborará** con el Equipo Directivo en la evaluación del Plan de Convivencia, aportando propuestas de mejora para su inclusión en la memoria de autoevaluación del centro.

7. Coordinador/a de Convivencia

La **Coordinadora** de Convivencia es la persona designada por la dirección del centro entre el profesorado con destino definitivo, conforme al artículo 26 del Decreto 328/2010 y la Orden de 20 de junio de 2011.

Funciones de la Coordinadora de Convivencia:

1. Impulsar el desarrollo del Plan de Convivencia en el centro.
2. Coordinar las actuaciones del profesorado en materia de convivencia.
3. Asesorar al equipo directivo y a la Comisión de Convivencia.
4. Organizar las actividades formativas relacionadas con convivencia, mediación y resolución pacífica de conflictos.
5. Facilitar la comunicación con el EOE y los servicios externos (Ayuntamiento, Guardia Civil, Punto Vuela, etc.).
6. Supervisar el registro de incidencias y la aplicación de medidas educativas.
7. Coordinar los proyectos de “Recreos Inclusivos” y alumnado mediador.
8. Elaborar el informe anual de convivencia, que se incorpora a la Memoria Final del Centro.

8. Líneas de actuación y medidas preventivas

La prevención es el eje del Plan de Convivencia y se articula mediante actuaciones sistemáticas, inclusivas y coordinadas que fortalecen la cultura de paz, el respeto a la diversidad y la igualdad. A continuación se recogen las medidas vigentes y las líneas de mejora.

Medidas preventivas **implantadas** son las siguientes:

- Plan de Acogida
- Plan de Igualdad y Coeducación.
- Programa “Recreos inclusivos ” y mediación escolar.
- Efemérides y campañas: Día de la Paz, 25N, 8M, Semana Cultural, fin de curso, Navidad, etc.
- Educación en valores integrada en las programaciones de ciclo.
- Comisión de Convivencia y normas de centro.
- Plan de Atención a la Diversidad (PAD).
- Aprendizaje cooperativo.
- Actos y actividades de centro con participación de la comunidad educativa.
- Educación emocional impulsada por Orientación según necesidades detectadas.

Detección temprana e intervención

Las conductas disruptivas no surgen de forma súbita: suelen ser el resultado de procesos previos. Es prioritario identificar señales tempranas y actuar preventivamente. El alumnado con dificultades de aprendizaje puede mostrar baja autoestima, atribuciones desadaptativas, escasas expectativas, poca persistencia y menor motivación, lo que se traduce en baja tolerancia a la frustración, dificultades de comunicación con iguales y posibles situaciones de aislamiento o rechazo. El profesorado, mediante observación sistemática, detectará indicadores como falta de persistencia, estallidos desproporcionados, problemas de relación con el grupo y señales de rechazo.

Procedimiento de actuación

Ante evidencias de riesgo, la tutoría, con asesoramiento del equipo de orientación y la jefatura de estudios, elaborará un registro de conductas con su frecuencia y analizará antecedentes y consecuencias. Se realizará un sociograma o mapa de relaciones del aula para conocer agrupamientos, vínculos y su evolución. A nivel grupal se trabajará con talleres y dinámicas de resolución de conflictos, cohesión del grupo, refuerzo positivo, asambleas, roles cooperativos y tutoría entre iguales. Si no hay mejora, la tutoría convocará a la familia, con asistencia del equipo directivo y orientación, para valorar un programa individual de intervención o apoyo, fijando indicadores y plazos de seguimiento. En paralelo, el equipo docente indagará con prudencia y respeto en el contexto del alumnado para comprender circunstancias relevantes.

Autoridad positiva y coordinación familia–escuela

El centro promueve un liderazgo democrático alineado con la autoridad positiva. Las normas se explican y justifican, se formulan mediante el diálogo y se buscan acuerdos que favorezcan su aceptación. Se ofrecen vías de reparación del error mediante conductas prosociales y se evita el juicio, la etiqueta o el estigma. Se reconoce el enfado sin culpabilizar, facilitando formas de expresarlo sin dañar, y se aplican consecuencias educativas y restaurativas cuando procede. Se mantienen expectativas altas y realistas, evitando mensajes que transmitan incapacidad; el refuerzo positivo del profesorado y del grupo es esencial. El profesorado, sin perder su liderazgo, combina la enseñanza de contenidos con la educación en valores y el cuidado de la convivencia.

Acogida, tránsitos y despedidas

La acogida, los tránsitos y las despedidas son momentos clave para reforzar el sentido de pertenencia y asegurar una adaptación fluida. Se planifican la bienvenida a nuevas familias, la acogida del profesorado con presentación al Claustro e información organizativa y pedagógica, y el protocolo de incorporación para Infantil de 3 años, recogido en el POAT y en el Programa de Acogida y Tránsito. Se atienden barreras lingüísticas, culturales o de otra índole con medidas diferenciadas y comunicación clara. Cuando un alumno se incorpora con el curso iniciado, se activa la figura del compañero o compañera guía, seleccionado y preparado en tutoría para apoyar los primeros días en la orientación por espacios, presentación de normas y acompañamiento en recreos, con reconocimiento público

mediante diploma, carta a la familia o distintivo. El programa de Acogida y Tránsito ordena las actuaciones entre etapas y ciclos para garantizar continuidad educativa y emocional.

Mediación escolar

La mediación es una herramienta de resolución dialogada de conflictos leves, especialmente en recreos. Los equipos de mediación están formados y visibles; utilizan una plantilla de mediación y registran los acuerdos alcanzados. En situaciones complejas no sustituyen la intervención del profesorado, que mantiene la responsabilidad última.

Recreos inclusivos

Este proyecto se inició en el curso 2023-24. El objetivo es ofrecer oportunidades de socialización y juego compartido que fomenten inclusión, empatía, respeto y tolerancia. Infantil y Primaria acceden a todas las zonas del patio y a nuevos espacios y juegos inclusivos. En Primaria se publica mensualmente un cuadrante con zonas recomendadas por nivel y rotaciones. Existe una zona libre de biblioteca de patio para lectura y creación literaria. El alumnado de 6.º dinamiza las zonas de juego, merenderos, la zona creativa y la biblioteca, y colabora en el diseño de logotipos y señalética bajo la coordinación de Convivencia y Dirección.

Organización de equipos (6.º de Primaria)

El alumnado voluntario de 6.º coordina y dinamiza el patio y gestiona el material.

El Equipo Medioambiental promueve el cuidado del entorno con chalecos verdes y pinzas para recogida de residuos.

El Equipo de Mediación ayuda a resolver conflictos mediante el diálogo y se identifica con brazalete blanco y logotipo.

El Equipo de Zona Creativa gestiona materiales como tizas y se identifica de igual modo.

El Equipo de Juegos del Porche distribuye y recoge materiales, con brazaletes de colores.

El Equipo de Biblioteca se encarga de sacar el carro con libros, cojines y material de creación literaria, con su distintivo propio.

Juegos inclusivos

En el patio de Infantil se disponen una zona creativa con mural de tizas, un circuito de coches para exploración y motricidad, una rayuela cohete para equilibrio y numeración, una pista de fútbol de chapas con tapones seguros, un circuito psicomotriz para equilibrio y patrones de marcha y una diana para motricidad fina y puntería. En el patio de Primaria se ofrece otra zona creativa con mural de tizas, una rayuela espacial triple, un ajedrez gigante que favorece el razonamiento, el juego Mirror Me para imitación de movimientos y percepción visual, otra diana para puntería, un circuito de equilibrio para fuerza y agilidad y juegos de mesa gigantes (Parchís y Oca) en el porche.

9. Participación de la comunidad educativa

La participación de toda la **comunidad educativa** es un pilar fundamental del Plan de Convivencia del CEIP Montelirio.

La convivencia se construye de manera compartida y se sostiene en la implicación activa del alumnado, profesorado, familias, personal de administración y servicios, instituciones locales y entidades colaboradoras.

La Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 127 que la convivencia escolar debe entenderse como un proceso educativo, participativo y comunitario, orientado al respeto, la responsabilidad, la cooperación y la cultura de paz.

En esta línea, el Plan de Convivencia promueve la corresponsabilidad de todos los sectores del centro en la creación de un entorno seguro, inclusivo y respetuoso.

El **alumnado** ocupa un papel protagonista en la vida del centro y es el primer responsable de sus actos y de la convivencia con sus compañeros y compañeras.

El Plan fomenta su participación activa mediante las siguientes actuaciones:

- Representación en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, a través de un delegado o delegada del alumnado de tercer ciclo.
- Programa de Alumnado Mediador y Ayudante, con formación específica en mediación, empatía, comunicación y gestión de conflictos.
- Dinamización de los recreos inclusivos, colaborando en la organización y cuidado de las distintas zonas de juego y lectura.

- Participación en campañas, murales y jornadas dedicadas a la igualdad, la paz, el medioambiente y la diversidad.
- Intervención en asambleas de aula y de ciclo, en las que se reflexiona sobre la convivencia, las normas y las propuestas de mejora.
- Participación en actividades de colaboración interetapas (Infantil-Primaria, Aula TEA) para reforzar la empatía y el sentido de grupo.

Estas actuaciones permiten que el alumnado desarrolle competencias sociales, comunicativas y emocionales, esenciales para una convivencia positiva y democrática.

El **profesorado** del CEIP Montelirio asume un papel clave como modelo de convivencia y mediador educativo.

Su participación se concreta en los siguientes ámbitos:

- Integración de los valores de convivencia en las programaciones didácticas.
- Coordinación en el Equipo Docente para unificar criterios y estrategias ante conflictos.
- Participación activa en la Comisión de Convivencia y en la aplicación de medidas educativas.
- Desarrollo de actividades y proyectos transversales en torno a la educación emocional, la igualdad, la mediación y la inclusión.
- Tutorías y reuniones con las familias centradas en la mejora de la convivencia y la gestión positiva de conflictos.
- Asistencia a acciones formativas organizadas por el CEP o el propio centro sobre convivencia, coeducación y bienestar emocional.
- Participación en proyectos y programas complementarios: Plan de Igualdad, Plan de Digitalización, Plan de Acción Tutorial y Recreos Inclusivos.

El Claustro, como órgano colegiado, aprueba las normas de convivencia y participa en la evaluación anual del Plan.

La colaboración de las **familias** es esencial para consolidar un entorno educativo coherente y una convivencia basada en el respeto mutuo y la corresponsabilidad.

El centro promueve la implicación de las familias mediante:

- La firma de compromisos educativos y de convivencia, conforme al modelo oficial de la Junta de Andalucía.
- Reuniones informativas y tutorías personalizadas con el profesorado.
- Participación en charlas formativas y talleres sobre uso responsable de las redes, acoso escolar, ciberacoso, resolución de conflictos y mediación familiar, en colaboración con la Guardia Civil (Plan Director), el Punto Vuela y el Ayuntamiento.
- Colaboración a través de la AMPA Los Dólmenes, que impulsa y apoya iniciativas de convivencia, solidaridad y participación comunitaria.
- Presencia de un representante de las familias en la Comisión de Convivencia.
- Colaboración en actividades de centro, celebraciones, jornadas culturales y campañas solidarias.
- Padre/ madre delegado como referente de participado en el centro, véase en el POAT.
- Implicación y comunicación través de tutorías individuales y reuniones generales pedagógicas. Véase POAT.
- La AMPA Los Dólmenes, que colabora activamente en proyectos de convivencia y actividades complementarias.

El CEIP Montelirio entiende que la comunicación continua y la confianza entre familia y escuela son factores determinantes para prevenir conflictos y mejorar el clima escolar.

El **PAS** del centro también forma parte activa de la convivencia escolar.

Su contacto diario con el alumnado contribuye a crear un entorno amable, respetuoso y ordenado.

Entre sus aportaciones destacan:

- Cuidar el buen uso de las instalaciones y espacios comunes.
- Observar e informar de situaciones que puedan afectar a la convivencia.
- Colaborar en recreos, entradas y salidas.
- Participar en las actividades formativas y de convivencia del centro.

El CEIP Montelirio mantiene una estrecha colaboración con el **Ayuntamiento** de Castilleja de Guzmán y **otras entidades locales**, que enriquecen el Plan de Convivencia con actuaciones conjuntas. Colaboraciones destacadas:

- Área de Coeducación del Ayuntamiento: desarrollo de talleres sobre resolución de conflictos, igualdad, mediación escolar y educación emocional.
- Guardia Civil – Plan Director: charlas informativas sobre acoso escolar, ciberacoso, riesgos en Internet y convivencia segura dirigidas al alumnado y a las familias.
- Punto Vuela (Red Guadalinfo): formación sobre competencias digitales, seguridad en la red y gestión emocional en entornos tecnológicos.
- Servicios Sociales Municipales: coordinación en casos de vulnerabilidad social o familiar.
- Biblioteca y Escuela de Música Municipales: participación en actividades culturales y creativas compartidas con el alumnado.

Estas colaboraciones refuerzan el carácter comunitario y abierto del centro, consolidando al CEIP Montelirio como un espacio de encuentro, educación y convivencia ciudadana.

El **Consejo Escolar** es el máximo órgano de participación del centro y desempeña un papel esencial en la aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

Sus principales funciones son:

- Aprobar las normas de convivencia y las modificaciones del Plan.
- Conocer los informes de la Comisión de Convivencia y del Equipo Directivo.
- Proponer medidas de mejora.
- Promover la participación activa de las familias y del alumnado.

El Consejo Escolar revisa el Plan de Convivencia al inicio de cada curso y analiza su grado de cumplimiento en la Memoria Final de Centro.

El CEIP Montelirio promueve una cultura de convivencia basada en la escucha, la corresponsabilidad y la mejora constante. Todas las personas que forman parte del

centro contribuyen, desde su función y responsabilidad, a crear un ambiente de respeto, igualdad y colaboración. El centro se define como una “escuela de convivencia activa”, que entiende la participación no solo como un derecho, sino como un proceso educativo que enseña a vivir juntos y a construir una sociedad más justa y pacífica.

10. Compromisos educativos

La implicación de las familias en la educación de sus hijos e hijas es un factor determinante del rendimiento y del éxito escolar. Con este enfoque, el centro promueve la suscripción de compromisos educativos y de convivencia con las familias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), mantenida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), establece en su artículo 121.5 que los centros deben impulsar compromisos educativos entre familias o tutores legales y el propio centro, fijando las actuaciones de padres, profesorado y alumnado para mejorar el rendimiento académico. La Disposición adicional primera atribuye a las familias la responsabilidad de participar activamente en las acciones derivadas de esos compromisos. En el ámbito autonómico, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), contempla la posibilidad de suscribir compromisos tanto educativos como de convivencia.

El compromiso educativo persigue estrechar la colaboración con el profesorado para garantizar el seguimiento del aprendizaje, especialmente en alumnado con dificultades. Puede formalizarse en cualquier momento del curso. La Orden de 20 de junio de 2011 (art. 18) dispone que, sin perjuicio del derecho general de todas las familias, los centros ofrecerán este compromiso a las familias de alumnado con dificultades y, en todo caso, a quienes cursen enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o segunda evaluación.

El **compromiso de convivencia** se dirige a alumnado con problemas de conducta o de aceptación de las normas. Su finalidad es coordinar a familias, profesorado y otros profesionales, y colaborar en la aplicación de medidas dentro y fuera del horario escolar. Puede suscribirse en cualquier momento. El Plan de Convivencia concreta las situaciones de aplicación, reforzando su carácter preventivo y evitando la escalada de conflictos.

El Decreto 328/2010 (art. 50) atribuye al Consejo Escolar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia, garantizando su efectividad y proponiendo medidas en caso de incumplimiento.

El procedimiento es el siguiente: la familia o la tutoría pueden proponer la firma del compromiso. Se formaliza por escrito en los modelos oficiales (Anexos V y VI de la Orden de 20 de junio de 2011), incluyendo objetivos, actuaciones concretas, responsables, calendario de seguimiento y cauces de evaluación. Debe constar la posibilidad de modificarlo si alguna parte incumple o si las medidas no resultan eficaces. Una vez firmado, la tutoría lo remite a la dirección para su comunicación al Consejo Escolar (compromisos educativos) o a la Comisión de Convivencia (compromisos de convivencia). La tutoría, a través de la coordinación de ciclo, informa trimestralmente a la dirección sobre su seguimiento, efectividad e incidencias.

El perfil de alumnado para un compromiso de convivencia incluye: incumplimiento reiterado de normas de aula o centro; bajo grado de disciplina o conductas contrarias a la convivencia; absentismo o impuntualidad injustificados que dificulten la integración; problemas de atención o aprendizaje asociados a conductas disruptivas; y dificultades de integración escolar.

El centro, por su parte, asume compromisos con la familia: control diario de ausencias e información a la familia; comunicación sobre cambios relevantes en la actitud del alumno o alumna; aplicación de medidas preventivas para mejorar la conducta; entrevistas periódicas de la tutoría con la familia; y entrevistas de la orientación cuando proceda.

El tutor/a puede iniciar un compromiso de convivencia por iniciativa propia (o del equipo educativo) o a petición de la familia. Antes de la firma, la dirección verifica su adecuación al Plan de Convivencia y autoriza su suscripción. Tras la firma, el tutor/a lo comunica al equipo educativo y la dirección a la Comisión de Convivencia. Cada docente valora el comportamiento del alumno o alumna durante su materia conforme a los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos. La duración del compromiso se ajusta a los objetivos y necesidades del alumno o alumna y se coordina con el resto de medidas previstas en el Plan de Convivencia.

11. Protocolos

El Proyecto Educativo comprende los siguientes protocolos, los cuales serán de obligado cumplimiento cuando se produzcan situaciones que así lo determinen:

- Protocolo de actuación ante casos de supuesto acoso escolar. Regulado por Anexo I de la Orden de 20 junio de 2011.
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil. Regulado por Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2011.
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. Regulado por Anexo III de la Orden de 20 de junio de 2011.
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente. Regulado por Anexo IV de la Orden de 20 de junio de 2011.
- Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados. Regulado por la Viceconsejería de Educación el 6 de junio de 2012.
- Protocolo de actuación ante casos de maltrato infantil intrafamiliar. Regulado por las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas y Sociales y la de Educación, Cultura y Deportes en el curso 2015/2016.

12. Evaluación, seguimiento y revisión

La evaluación del Plan de Convivencia tiene como finalidad valorar su grado de cumplimiento y eficacia, así como detectar las necesidades de mejora para el curso siguiente.

No se limita a comprobar el cumplimiento de las medidas, sino que analiza su impacto real en el clima escolar, la participación y la cultura de paz del centro.

Los resultados obtenidos orientan la toma de decisiones, la planificación de nuevas actuaciones y la actualización anual del Plan de Centro.

Para realizar una evaluación sistemática y objetiva, el centro utiliza los siguientes **instrumentos**:

1. Registro de incidencias de convivencia, clasificado por tipo, frecuencia y gravedad.
2. Partes de conducta.
3. Actas y conclusiones de la Comisión de Convivencia.
4. Informes trimestrales del Equipo Directivo al Claustro y al Consejo Escolar.
5. Cuestionarios de clima escolar dirigidos al alumnado y profesorado.
6. Encuestas de satisfacción a las familias, centradas en la convivencia y la comunicación.
7. Valoración del funcionamiento de los proyectos específicos (recreos inclusivos, mediación, Plan Director, talleres de coeducación, etc.).
8. Informe del Equipo de Orientación Educativa (EOE) sobre la atención a la diversidad y la conducta adaptativa.

Los resultados de la evaluación del Plan de Convivencia serán comunicados a la comunidad educativa a través de:

- Las reuniones del Claustro y del Consejo Escolar.
- Publicación del Plan en la web del centro.
- Comunicación directa a las familias en las reuniones iniciales del curso siguiente.

De este modo, el proceso de evaluación se convierte en una herramienta de transparencia, participación y mejora continua.

El CEIP Montelirio entiende la convivencia como un proceso dinámico, que se aprende, se enseña y se mejora cada día.

Por ello, el Plan de Convivencia se revisa anualmente con el objetivo de:

- Incorporar las buenas prácticas desarrolladas en el centro.
- Responder a las nuevas necesidades y realidades del alumnado.
- Asegurar la coherencia con los demás documentos del Plan de Centro.
- Mantener el compromiso de toda la comunidad educativa con una escuela segura, inclusiva, igualitaria y respetuosa.

11. Bibliografía y referencias normativas

Normativa estatal

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Constitución Española de 1978, artículos 27 y 149.1.30ª, sobre el derecho a la educación y las competencias educativas.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, de Derechos y Deberes de los Alumnos.

Normativa autonómica de Andalucía

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aplicable en aspectos comunes a los CEIP.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles y de los Colegios de Educación Primaria.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se regula la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se concretan los derechos y deberes del alumnado, así como las medidas correctoras.

- Orden de 28 de abril de 2015, de modificación de la Orden de 2011, sobre organización y funcionamiento de la convivencia escolar.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo de la etapa de Educación Infantil en Andalucía (BOJA nº 104, 2 de junio de 2023).
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se regula la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.
- Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar en los Centros Educativos y sus Entornos (Ministerio del Interior y Consejería de Educación de la Junta de Andalucía).

Guías, planes y documentos institucionales consultados

- Guía para la elaboración del Plan de Convivencia en los Centros Docentes de Andalucía. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Junta de Andalucía).
- Guía para la elaboración del Proyecto Educativo en Centros que imparten Educación Primaria y Segundo Ciclo de Educación Infantil (CEIP/CDP).
- Catálogo de Conductas Contrarias y Gravemente Perjudiciales para la Convivencia Escolar. Junta de Andalucía (actualización 2023).
- Plan de Convivencia 2021-22 del CEIP Montelirio (documento base de revisión y actualización).
- Plan de Igualdad y Coeducación y Programa Escuela Espacio de Paz del CEIP Montelirio.
- Protocolo andaluz para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso. Consejería de Educación (2021).
- Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género en el ámbito educativo. Junta de Andalucía (2020).
- Guía de Buenas Prácticas de Convivencia Escolar. Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y Consejería de Educación.
- Materiales del Programa “ConRed” (Convivencia en Red) del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF).

- Recursos del Plan Director (Guardia Civil) y del Punto Vuela (Red Guadalinfo) sobre prevención del ciberacoso y seguridad digital.

Referencias pedagógicas y bibliográficas

- Ortega, R. (2015). Convivencia y prevención de la violencia escolar. Alianza Editorial.
- Torrego, J. C. (2017). Mediación y resolución de conflictos en instituciones educativas. Narcea Ediciones.
- Díaz-Aguado, M. J. (2018). Convivencia escolar y prevención de la violencia. Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Fernández, I. (2020). Escuelas que aprenden a convivir. Editorial Graó.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional (2022). Plan Estatal de Convivencia Escolar. Madrid: MEFP

12. Anexos

Anexo I. Modelo de parte de conducta o incidencia

Anexo II. Registro de incidencias de convivencia (Centro)

Anexo III. Registro de incidencias. Cuaderno de clase-grupo

Anexo I. Modelo de parte de conducta o incidencia

CENTRO: CEIP Montelirio

LOCALIDAD: Castilleja de Guzmán (Sevilla)

CURSO: _____

FECHA: ____ / ____ / ____

NOMBRE DEL ALUMNO/A: _____

CURSO: _____

TUTOR/A: _____

Descripción del hecho

Señala con una X la falta cometida y la corrección aplicada:

FALTAS GRAVES		CORRECCIONES A FALTAS GRAVES		(1)
Agresión física grave a cualquier miembro de la comunidad educativa.		Realización de tareas para el centro fuera del horario lectivo.		D
Injurias u ofensas graves al profesorado o a cualquier miembro de la comunidad educativa.		Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.		D
Actos que atenten contra la salud o la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa.		Cambio de grupo		D
Vejaciones, humillaciones o discriminación hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.		Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de tres días.		D
Amenazas o coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.		Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días.		D
Suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos o materiales.		Cambio de centro docente.		D
Deterioro grave de instalaciones, documentos o pertenencias del centro o de otros miembros de la comunidad educativa.		Reposición del material deteriorado o reparación del daño causado.		D
Impedir desarrollo de las actividades del centro		Realización de tareas de utilidad para la comunidad educativa.		D
Reiteración de faltas disciplinarias		Suspensión temporal del derecho de asistencia al centro hasta 30 días lectivos.		D/ Del gaci ón
Incumplimiento de correcciones impuestas		Aumento o modificación de la medida correctora.		D

FALTAS LEVES		CORRECCIONES A FALTAS LEVES	(1)
Perturbar desarrollo de las actividades de clase		Amonestación oral o por escrito.	Prof
Falta de colaboración sistemática en la realización de tareas y actividades escolares.		Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo relacionadas con la mejora de la convivencia o del entorno escolar.	JE
Impedir o dificultar el estudio o la participación de los compañeros.		Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período máximo de tres días, con realización obligatoria de las tareas asignadas.	JE
Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase.		Comparecencia de las familias y compromiso de asistencia regular.	D
Actitudes incorrectas o falta de respeto hacia algún miembro de la comunidad educativa.		Compromiso personal de modificación de conducta y disculpa pública o privada.	Tutor/a
Deterioro leve de instalaciones, documentos o pertenencias del centro o de otros.		Reparación del daño causado o realización de tareas de utilidad para el centro	Tutor
Agresiones físicas u ofensas verbales leves.		Suspensión de la participación en actividades extraescolares o complementarias.	JE
Hurto de escasa entidad económica.		Suspensión del uso de instalaciones o servicios del centro en horario no lectivo.	D
Conductas verbales o gestos obscenos.		Suspensión temporal del uso de recursos materiales o tecnológicos	Prof
Abandono del centro sin autorización.		Cambio temporal de aula o edificio, o tareas educativas de responsabilidad.	JE
Conductas verbales o gestos obscenos		Suspender uso medios audiovisuales, ordenadores...	Prof
Acumulación de amonestaciones o apercibimientos.		Comunicación a la familia y apertura de seguimiento individualizado.	Prof/T
No recogida o entrega de documentos del centro.		Permanencia en el centro para completar tareas o compromisos pendientes.	Prof
Encubrimiento o incitación a la comisión de faltas.		Implicación de otros organismos o instituciones en la intervención educativa.	D
Incumplimiento leve de normas de convivencia o respeto.		Retirada temporal de objetos o pertenencias (móviles, etc.) con devolución a la familia.	Prof

(1) Órgano competente para corregir la falta.

Firma del Profesor/ a	Firma del Tutor/ a	Firma de Jefe/a de estudios y/o Director/a	Firma del Director/ a	Firma del Padre/ Madre
--------------------------	-----------------------	--	--------------------------	---------------------------

- Actitud de la familia ante las correcciones/ medidas disciplinarias:

- Colabora

- Observaciones y descripción de lo sucedido:

ANEXO II. Registro de incidencias de convivencia

CENTRO: CEIP Montelirio

CURSO: 2025/2026

Nº	Fecha	Alumno/a	Curso	Tipo de conducta	Medida aplicada	Seguimiento	Observaciones

ANEXO III. Registro de incidencias. Cuaderno de clase-grupo.

FECHA:

C U R S O

2025/26

TRAM O HORA RIO	INCIDENCIAS		MEDIDAS		FIRM A DOCE NTES
	Incidencia- situación	Alumnado implicado	Consecuen cias	Medidas adoptadas	
1ª sesió n		(A.A) (E.E)			
2ª sesió n		(A.A) (E.E) (C.I)			
3ª sesió n		(A.A) (E.E) (C.I)			
REC REO		(A.A) (E.E) (C.I)			
4ª sesió n		(A.A) (E.E) (C.I)			
5ª sesió n		(A.A) (E.E) (C.I)			
6ª sesió n		(A.A) (E.E) (C.I)			